PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 651 DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV – Y QUIRON UNIDAD MEDICA S.A.S.

Entre la *Ordenadora del Gasto delegada de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.516.419 de Bogotá, desempeñando el cargo de Secretaria General de la Entidad según Resolución de Nombramiento No. 213 del 25 de junio de 2020, proferida por el Director General, quien tomó posesión a través del Acta No. 019 del 1 de julio de 2020, en virtud de la delegación realizada por medio de la Resolución No. 331 de 2016, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará la **UAERMV**, Entidad descentralizada del orden Distrital adscrita a la Secretaría de Movilidad, identificada con el NIT.: 900.127.032-7, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, de una parte, y por la otra parte, **QUIRON UNIDAD MEDICA S.A.S.,** identificada con Nit. 900.849.809.0, representada legalmente por **SANDRA EUFRANYA MALAGON GUTIERREZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.782.347, quien en adelante y para efecto del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Prorroga No. 1 al contrato No. 651 de 2020, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la UAERMV suscribió el contrato No. 651 el 28 de diciembre de 2020, con el objeto de *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS DE INGRESO, EGRESO, PERIÓDICOS Y ESPECÍFICOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV.",* por un valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. ($84.528.300).

2. Que en el contrato se pactó como plazo de ejecución, siete (07) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; es decir, desde el 18 de enero de 2021, hasta el 17 de agosto de 2021.

3. Que la Supervisión del contrato, mediante comunicación interna con radicado 20211130084763 del 17 de agosto de 2021, remitió a la Secretaría General la justificación de la prórroga No. 1 al contrato, la cual forma parte integral del presente documento.

4. Que en virtud del Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2

de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

5. Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, contempla que en virtud del principio de responsabilidad *"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato."*

6. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en relación con el contenido del contrato estatal dispone: *…"(…) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración". …(…)…*

7. Que la presente prórroga, no requiere Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

8. Que mediante Comité virtual de contratación No. 043 del día 13 de agosto de 2021, se aprobó la prorroga 1 al contrato 651 de 2020.

9. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a prorrogar el contrato, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: Prorrogar el plazo establecido en el contrato No. 651 de 2020 por el término de tres (03) meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación inicial, es decir; desde el 18 de agosto de 2021 hasta el 17 de noviembre de 2021.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS: El contratista deberá ampliar las vigencias contenidas en la garantía única de cumplimiento, y de responsabilidad civil extracontractual, de acuerdo con la presente prórroga y cargarlas en el Secop II para su aprobación.

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 651 DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV – Y QUIRON UNIDAD MEDICA S.A.S.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones no modificadas a través del presente documento continúan vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los ***17 DE AGOSTO DE 2021.***

Firmado electrónicamente
MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE
Secretaria General.

Firmado electrónicamente
SANDRA EUFRANYA MALAGON GUTIERREZ
Representante legal
QUIRON UNIDAD MEDICA S.A.S.
Contratista

Ordenadora del Gasto por Delegación.
*Aplicación Resolución No. 331 de 2016

Revisó: Lilian Roció Mendoza Monroy – Abogada - Secretaría General.
Proyectó: Nelson Silva Obando - Profesional Universitario - Secretaría General.

JUSTIFICACIÓN DE PRORROGA N° _1_ AL CONTRATO N° _651_ DEL 28 DE DICIEMBRE 2020

CONTRATO No.	**CONTRATO N° 651 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2020**
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS DE INGRESO, EGRESO, PERIÓDICOS Y ESPECÍFICOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV.
PROCESO DE SELECCIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
CONTRATISTA:	QUIRON UNIDAD MEDICA SAS
NIT o C.C.:	900.849.809 - 0
REPRESENTANTE LEGAL:	SANDRA EUFRANYA MALAGON GUTIERREZ
C.C.:	23.782.347
INTERVENTOR(A):	N/A
NIT o C.C.:	N/A
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A
SUPERVISOR (A):	CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO
C.C.	79594203
COORDINADOR:	N/A
PLAZO DE EJECUCION:	SIETE (7) MESES
FECHA DE INICIO:	18/01/2021
FECHA DE TERMINACION:	17/08/2021
PRORROGAS:	NINGUNA
SUSPENSIONES:	NINGUNA
FECHA CONTRACTUAL DE TERMINACION:	17/08/2021
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VENTIOCHO MIL TRECIENTOS ($ 84.528.300)
CDP No.:	888 DEL 15/09/2020
CRP No.:	1291 DEL 29/12/2020
VALOR ADICION:	N/A
CDP No.:	N/A
CRP No.:	N/A
VALOR REAJUSTES:	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	N/A
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A

SOLICITUD

ADICIÓN		**PRORROGA**	X	**MODIFICACIÓN**	

Señale con una X la o las modalidades que por este medio solicita.

MODIFICACIÓN QUE SE SOLICITA (ADICIÓN, MODIFICACION Y/O PRORROGA)

Prórrogas (Indique el plazo en días de la prórroga solicitada)					
Cláusula No. (solo indicar el número)	**Tiempo (días o meses calendario o hábiles)**				
1	**3 MESES**				
Fecha de terminación del contrato de acuerdo a prórroga:	**17**	**De**	**11**	**de**	**2021**

Adiciones (Indique el valor en pesos ($) de la adición igualmente indique la forma de pago de la misma)	
Cláusula No. (solo indicar el número)	**Valor ($)**
N/A	**N/A**
Si se requiere especificar una Forma de pago de los recursos que se adicionan distinta a la pactada en el contrato por favor indíquela	
N/A	
Valor total del contrato:	**$ Valor (en números)**

Modificaciones (Indique la descripción de la modificación requerida)	
Cláusula Nº. (solo indicar el número)	**Descripción (indique como debe quedar redactada)**
N/A	**N/A**

JUSTIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto “programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural;

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, que modificó el Artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006, la UAERMV tiene las siguientes funciones básicas:

“Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.
Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.
Ejecutar las actividades de conservación del ciclo infraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.
Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención”.
Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.

Además de lo anterior y cumpliendo con la misión y los compromisos adquiridos por la UAERMV, y en concordancia con el acuerdo No. 011 del 12 de octubre de 2010, “Por el cual se establece la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”, entre ellas se contemplan las funciones de la Secretaría General, ya que es la dependencia encargada de “Dirigir el desarrollo de los procesos administrativos, presupuestal, de tesorería, contable, de Talento Humano, de tecnología de información y comunicaciones (TICs) y de soporte de equipos de cómputo de la Unidad”, (según numeral 2, artículo 6 del Acuerdo 011 de 2010); el Proceso Gestión de Talento Humano está orientado al desarrollo de los procesos administrativos relacionados en el Talento Humano de la Entidad y, ofrecerle a la Entidad pública las herramientas para gestionar adecuadamente su Talento Humano a través del ciclo de vida del servidor público (ingreso, desarrollo y retiro), de acuerdo con las prioridades estratégicas de la Entidad.

En junio de 2020 fue aprobado el Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI 2020-2024”, establece el Propósito número 5 que busca Construir Bogotá-Región con Gobierno Abierto, transparente y ciudadanía consciente, para lograr Incrementar la efectividad de la Gestión Pública distrital y local con el programa de Gestión pública efectiva y donde la Entidad aporta al cumplimiento de las siguientes metas PDD: I) Aumentar en 5 puntos el Índice de Desempeño Institucional para las entidades del Sector Movilidad, en el marco de las políticas de MIPG y II) Aumentar el índice de satisfacción al usuario de las entidades del Sector Movilidad en 5 puntos porcentuales.

La Unidad celebro el contrato 651 de 2020 para dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015, expedido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y en él se establece entre otras cosas que los empleadores están obligados a implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud laboral que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

De acuerdo con los decretos de emergencia sanitaria, el Gobierno Nacional decretó el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020. Como consecuencia de ello, se adoptó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes en el Territorio Nacional, mediante el Decreto 531 del 8 de abril de 2020, el Decreto 749 del 28 de mayo del 2020 y lo estipulado en el Decreto 1168 del 25 de agosto 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable”.

De igual forma la necesidad de establecer un protocolo de bioseguridad se ratifica en la Resolución 777 de 2021 por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, contenida en un anexo técnico. El proceso de apertura de las actividades económicas, sociales y del estado, inicia a partir de la expedición de la presente Resolución establecida por ciclos, teniendo en cuenta criterios de población vacunada, picos de contagio y ocupación de UCI. Los empleadores o contratantes públicos

y privados, establecerán el regreso a la presencialidad de las personas que hayan recibido el esquema completo de vacunación. También incluirá a aquellas personas que voluntariamente no quisieron recibir la vacunación, independientemente de la edad o su condición de comorbilidad, aplicando todos los Protocolos de Bioseguridad.

A nivel Distrital la Alcaldía mayor de Bogotá D.C. expidió el Decreto 176 del 27 de julio del 2020, “Por medio del cual se imparten medidas de protección para población en alto riesgo del Distrito Capital” y la Circular 10 donde se establece instrucciones para el retorno seguro, escalonado y responsable a actividades laborales presenciales en el sector público de Bogotá, D.C.

Actualmente la Secretaria General de la ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. en su Circular 048 y Circular 051 solicitud de información colaboradores(as) clasificados(as) en la etapa 3 del plan nacional de vacunación. *En su Numeral No 2) Remitir el archivo de Excel anexo debidamente diligenciado con la información del personal de planta y contratistas cuya actividad principal sea una de las siguientes labores en campo: Gestión policiva / Dialogo social / Atención de población vulnerable.* Donde la entidad por su misionalidad en la ciudad se ubica en la Actividad de Dialogo Social, donde se priorizo a Servidores Públicos y Contratistas.

Dentro de todas las actividades que debe desarrollar la Unidad para cumplir con este mandato legal, esta debe garantizar La Prestación de Servicios para la Realización de Exámenes Médicos de Ingreso, Egreso, Periódicos y Específicos para los Servidores Públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV. para sus funcionarios Públicos y Trabajadores Oficiales dado que la necesidad persiste y aun el contrato cuenta con recursos disponibles por cuanto a la fecha del presente documento se ha ejecutado $55.449.850 quedando un saldo por ejecutar de $ 29.078.450.

Actualmente debido a los picos de la pandemia por Covid – 19 y la situación de orden público y social que presenta la ciudad para la movilidad (Marchas, Paros y Bloqueos), durante los meses de mayo y junio 2021 no se ejecutaron al 100% los exámenes médicos ocupacionales para los servidores públicos.

Razón por la que se requiere la prorroga ya que este contrato presenta un saldo a ejecutar aun de $ 29.078.450, recursos suficientes para ejecutar los exámenes médicos ocupaciones pendientes y los requeridos en caso que se presente un retiro o ingreso a la entidad durante los tres meses siguientes del presente año 2021.

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial programo a todos sus funcionarios Públicos y Trabajadores oficiales para la aplicación de sus exámenes médicos ocupaciones, notificándolos mediante *ORDEN DE EXÁMENES MÉDICOS Y DE LABORATORIO PERIÓDICOS, INGRESO / RETIRO UAERMV formato No GTHU-FM-035.* A la fecha de los 80 Funcionarios Públicos y 102 Trabajadores Oficiales están aún pendientes de exámenes médicos periódicos ocupaciones 2 Trabajadores Oficiales y 16 Funcionarios Públicos que, por distintas

situaciones de orden público en la ciudad, y condiciones y restricciones medicas no se han podido desarrollar.

El área de Talento Humano desarrolla estrategias para la aplicación de los exámenes médicos ocupacionales en cumplimiento del Decreto 1072 del 2015 y completar el 100% de la población de la UAERMV.

Adicionalmente es importante mencionar que la Prestación de Servicios para la Realización de Exámenes Médicos de Ingreso, Egreso, Periódicos y Específicos para los Servidores Públicos es importante su disponibilidad para la entidad según los establecido en el Decreto 1072 del 2015 en caso que se requiera, haciéndose necesario solicitar prorrogar No. 1 al contrato 651 de 2020 en un periodo en tiempo de tres meses hasta el 17 de noviembre de 2021.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

El contrato 651 de 2020 se encuentra vigente y a la fecha de suscripción de esta justificación se ha ejecutado el 66 % del rubro asignado para el contrato 651 del 2020.

El comportamiento y estado financiero del contrato se presenta a continuación:

DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 84.528.300	100 %
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 55.449.850	66 %
VALOR POR EJECUTAR DEL CONTRATO	$ 29.078.450	34 %
TIEMPO DE EJECUCIÓN	7 meses y/o hasta agotar recursos	
TIEMPO CONTRACTUAL RESTANTE PARA EJECUCIÓN	16 días	

Debido a la suscripción del contrato 651 del 28 de diciembre del 2020 y acta de inicio suscrita 18 de enero 2021, a la fecha de la presente justificación están pendientes por ejecutar el 9% de la población

de servidores públicos que por tal motivo se daría cumplimiento al Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021 y Decreto 1072 del 2015.

Para la vigencia 2021 en el Plan Anual de adquisiciones el rubro asignado para iniciar el proceso contractual se tenía proyectado la etapa de estudios sector y previos para el segundo semestre, pero por necesidades para el suministro de Elementos de Protección Personal fue modificado el Plan Anual de Adquisiciones trasladando parte del rubro asignado, el saldo será usado para otras necesidades para el presente año modificando su objeto. Por tal motivo los exámenes Ocupacionales se requerirán para el próximo año 2022 y se ejecutarán con el rubro asignado para esa vigencia.

ESTADO DE EJECUCION DEL CONTRATO O CONVENIO – BALANCE FINANCIERO

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

El contrato estipulo anticipo: SI _____ No__X___

***Si manejo anticipo, relacione los datos de la cuenta para la consignación de los anticipos en el cuadro a continuación

Cuenta	**Corriente**		**Ahorros**		**Número Cuenta:**	**Banco:**

El interventor deberá anexar los siguientes documentos de programación y seguimiento del anticipo

Plan de inversión del anticipo / Modificación al plan de inversión	N/A	**Formato control de seguimiento anticipo***	N/A	**Conciliación bancaria**	N/A
Extractos bancarios	N/A	**Certificación bancaria sobre rendimientos financieros**			N/A

*La legalización del anticipo debe ser en función a la programación acordada con el contratista y debe coincidir la programación con la actividad y el valor aprobado en las fechas respectivas

Anticipo contrato inicial %(1)	0,00%	Valor anticipo contrato inicial (5)	$ -
Fecha de Desembolso del anticipo (2)	DD/MM/AAAA	Valor anticipo adiciones (6)	$ -
No. De Orden de pago desembolso anticipo (3)		Valor total anticipo (7)	$ -
%Anticipo de adiciones (4)	0,00%	Saldo pendiente por amortizar (8)	$ -

Balance General del Contrato		Pagos realizados al contratista						
Concepto	Valor	Concepto (16)	Orden de pago (17)	Fecha (18)	Valor total factura o cuenta de cobro o documento equivalente (19)	Valor amortización anticipo (20)	Valor neto (21)	%(22)
Valor inicial del contrato (9)	$ 84.528.300	1er pago	4638	22/04/2021	$ 31.692.300	$ -	$ 31.692.300	37%
Valor Adiciones (10)	$ -	2do pago	4707	22/06/2021	$ 23.757.550	$ -	$ 23.757.550	28%
Valor Total del Contrato (11)	$ 84.528.300	3er pago			$ -	$ -	$ -	0%
Valor pagado (12)	$ 55.449.850	4to pago			$ -	$ -	$ -	0%
Valor causado que no se ha pagado (13)	$ -	5to pago			$ -	$ -	$ -	0%
Valor total ejecutado (14)	$ 55.449.850				$ -	$ -	$ -	0%
Valor por ejecutar (15)	$ 29.078.450				$ -	$ -	$ -	0%
					$ -	$ -	$ -	0%
		TOTALES			$ 55.449.850	$ -	$ 55.449.850	66%

NOTA: LAS CASILLAS SOMBREADAS NO SE DEBEN MODIFICAR

INSTRUCTIVO PARA DILGENCIAMIENTO DEL BALANCE FINANCIERO

1. **Anticipo del Contrato Inicial:** Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo en el Contrato inicial. Si el contrato no tiene anticipo, registre 0.00%
2. **Fecha de Desembolso del anticipo:** Registre la fecha de desembolso del anticipo.
3. **No. Orden de pago de Anticipo:** Registre el número de la orden de pago del anticipo.
4. **% de anticipo adiciones:** Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo las adiciones al contrato inicial. Si no se efectuaron, registre 0.00%
5. **Valor del anticipo del contrato Inicial:** Corresponde a la multiplicación de la casilla (1) * Casilla (9)
6. **Valor del anticipo adiciones:** Corresponde a la multiplicación de la casilla (4) * Casilla (10)
7. **Valor Total anticipo**: Es la sumatoria de la casilla (5) + (6) (∑ Valor anticipo contrato inicial + Valor anticipo adiciones).
8. **Saldo pendiente por amortizar:** Es la diferencia entre la casilla (7) Valor total anticipo - ∑De la casilla (21) Valor total amortización anticipos.
9. **Valor Inicial del Contrato:** Este es valor del contrato principal sin adiciones.
10. **Valor Adiciones :** En esta casilla se deben incluir las adiciones realizadas al contrato
11. **Valor Total del Contrato:** Es la suma de la casilla (9) + (10)
12. **Valor Pagado:** Es la suma de la columna de valor total de la factura (19).
13. **Valor Causado no Pagado:** Este corresponde al valor bruto (sin incluir amortizaciones) de la factura que se está radicando para pago.
14. **Valor Total Ejecutado:** Es la sumatoria de la casilla (12) + (13) (∑ Valor pagado + Valor causado no pagado).
15. **Valor por ejecutar** diferencia entre el Valor Total del Contrato y Valor Total Ejecutado.
16. **Concepto:** Corresponde a los Números de pago realizados
17. **Orden de Pago**: Registre el Número de la orden de pago.
18. **Fecha:** Registre la fecha de la Numero de orden de pago.
19. **Valor total factura o cuenta de cobro o documento equivalente:** Corresponde al valor de factura
20. **Valor Amortización anticipo:** Corresponde al valor de la factura (19) * el porcentaje de amortización (20).
21. **Valor Neto:** Es la diferencia entre el valor de la factura (19) y Valor Amortización anticipo (21)
22. **%:** Es la División entre el valor total del contrato (11) y el valor total de la factura (19)

JUSTIFICACIÓN LEGAL

El objeto de los contratos que celebran las entidades públicas persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e interés de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Por consiguiente, la causal del contrato es la satisfacción de las necesidades colectivas y de interés general a cuyo logro deben colaborar quienes contratan con la administración. De acuerdo con esta orientación, los contratos estatales están poderosamente influidos por el fin que ellos involucran, cual es el interés público, lo que determina, la realización de un fin de interés general, pues es un medio que utiliza la administración pública para la consecución de los objetivos estatales, el desarrollo de sus funciones y la misión que le ha sido confiada.

En virtud del Artículo 3º de la Ley 80, las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2º de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Adicionalmente, en el numeral 1 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual “Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la ley 80 de 1993, numeral 1, “Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”.

Lo anterior, en aras de garantizar el correcto cumplimiento del objeto del contrato y los principios de la contratación estatal, los cuales exigen de la entidad el deber de exigir que la calidad de los bienes o servicios adquiridos por las mismas se ajusten a los requisitos mínimos exigidos por la misma, situación que se soporta en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional y legal vigente.

Por lo anteriormente esgrimido, la Supervisión del contrato solicita la suscripción de una prórroga No. 1 del contrato 651 de 2020, hasta el 17 de noviembre de 2021 en tiempo debido a que el contrato cuenta con recursos y la necesidad persiste.

Anexos: (Solicitud IPS QUIRON Prorroga Contrato 641 del 2020)

Firma electrónica

SUPERVISOR / INTERVENTOR

Documento 20211130084763 firmado electrónicamente por:

CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO, Profesional Especializado, PROCESO TALENTO HUMANO, Fecha firma: 17-08-2021 08:34:14

Revisó: JOHAN JAIR VARELA CANO - CONTRATISTA - PROCESO TALENTO HUMANO

de57abd49e0ce7587a5c111da7cfa03b90b0da2aa790527abf070c5f38169950
Codigo de Verificación CV: 71b16 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/

PARA: LILIAN ROCIO MENDOZA MONROY
Contratista secretaria General - Contratos

DE: CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO
Profesional Especializado. GTHU

ASUNTO: Justificación y Prorroga No. 1 al Contrato N° 651 del 28 de diciembre del 2020.

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito remitir Justificación y Prorroga No. 1 Al Contrato N° 651 del 28 de diciembre del 2020. Según: **OBJETO CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS DE INGRESO, EGRESO, PERIÓDICOS Y ESPECÍFICOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV.

Cordialmente,

CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO
Profesional Especializado. GTHU

Proyectó: Johan Jair Varela Cano – Contratista – SG-GTHU

Documento 20211130076313 firmado electrónicamente por:

CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO, Profesional Especializado, PROCESO TALENTO HUMANO, Fecha firma: 16-07-2021 10:05:49

Revisó: JOHAN JAIR VARELA CANO - CONTRATISTA - PROCESO TALENTO HUMANO

Anexos: 1 folios

43ae338bc380c48ee972968e118ad8036d1de7a9434699915f318ef3f4261f07
Codigo de Verificación CV: 9df47 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/

Bogotá D.C., 07 de julio de 2021

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL
Bogotá D.C.

Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA EN TIEMPO AL CONTRATO CPS-651-2020

SANDRA EUFRANYA MALAGON GUTIERREZ, Representante Legal de QUIRON UNIDAD MEDICA SAS con NIT 900849809-0, me permito solicitar a ustedes se pueda realizar prorroga en tiempo al contrato CPS-651-2020, que tiene por objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS DE INGRESO, EGRESO, PERIÓDICOS Y ESPECÍFICOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV.

Esto con el fin de poder ejecutar a cabalidad todo el contrato

Atentamente,

FIRMA: _____

Nombre o Razón Social del proponente: QUIRON UNIDAD MEDICA S.A.S.
NIT 900849809-0
Nombre del Representante Legal: SANDRA EUFRANYA MALAGON GUTIERREZ
C.C. No. 23782347 de Moniquirá Boyacá
Dirección Carrera 49B 93 – 35 La Castellana
Teléfonos: 3138329098 - 3212005640 – 031-69440333
Ciudad: Bogotá D.C.
Correo Electrónico: quironips@gmail.com - juanse3nama@gmail.com

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : QUIRON UNIDAD MEDICA SAS
N.I.T. : 900.849.809-0 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02574156 DEL 19 DE MAYO DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :23 DE MARZO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
ACTIVO TOTAL : 151,169,406

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 49 B NO. 93 - 35
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : QUIRONIPS@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 49 B NO. 93 - 35
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : QUIRONIPS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 19 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01940087 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA QUIRON UNIDAD MEDICA SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 006 DEL 16 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITA EL 2 DE MARZO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02308018 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE REACTIVA, CONFORME AL ARTICULO 29 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

REFORMAS:
DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC.
006 2018/02/16 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2018/03/02 02308018

CERTIFICA:

DURACIÓN: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ÁREAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABO, REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS, CLÍNICOS Y PARACLÍNICOS PARA PARTICULARES Y PARA ADMISIÓN, PERIÓDICOS OCUPACIONALES, CAMBIOS DE OCUPACIÓN, REINGRESO AL

TRABAJO, POS INCAPACIDADES, RETIRO Y OTRAS SITUACIONES QUE ALTEREN O PUEDAN TRADUCIRSE EN RIESGO PARA LA SALUD DE LOS TRABAJADORES, A NIVEL INDIVIDUAL O COLECTIVO DE TIPO INTRA O EXTRAMURALES DIRIGIDAS PERSONAS NATURALES, EMPRESAS PRIVADAS Y PÚBLICAS. REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN NO FORMAL Y CAPACITACIÓN, VALORACIÓN Y ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y EJECUCIÓN EN DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO; DIAGNOSTICO DEL ESTADO DE SALUD, INTERVENCIÓN EN FACTORES DE RIESGO Y APLICACIÓN DE VACUNAS; CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE SALUD, ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y GESTIÓN OCUPACIONAL, ADMINISTRACIÓN, CAPACITACIÓN A LAS EMPRESAS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD, CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN, ASESORAMIENTO Y REALIZACIÓN PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE RIESGO CARDIOVASCULAR Y RIESGO ERGONÓMICO Y DEMÁS PROGRAMAS QUE SE ADELANTEN PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA SALUD, COMERCIALIZACIÓN, ANÁLISIS MÉDICOS DE ESPECIALISTAS, APLICACIÓN DISTRIBUCIÓN, MERCADEO, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS CON EL ÁREA DE LA SALUD Y SUS RESPECTIVOS AFINES, PRESTAR SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRA, SERVICIO OPTOMETRÍA, FONO AUDIOMETRÍA, LABORATORIO CLÍNICO, SERVICIOS PSICOLÓGICOS. MEDICIONES AMBIENTALES, VALORACIONES TÉCNICAS EMPRESARIALES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO, PERO SIN LIMITACIÓN A: ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, RURALES O URBANOS, ASÍ COMO ARRENDADOS, PRESTADOS, ENAJENADOS, GRAVADOS Y DADOS EN GARANTÍA DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES; EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVENCIONES O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL SIEMPRE QUE SEAN AFINES AL OBJETO PRINCIPAL; CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PROFESIONALES ASESORES EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DEL OBJETO SOCIAL. ADQUIRIR, VENDER, PARTICIPAR, EN SOCIEDADES DE CUALQUIER ESPECIE, INCLUYENDO LA NEGOCIACIÓN, ADQUISICIÓN A CUALQUIER TÍTULO, O ENAJENACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE PARTES O CUOTAS DE INTERÉS O ACCIONES, Y APORTAR BIENES DE SU PROPIEDAD E INCLUSIVE FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES SI LA CONVENIENCIA ASÍ LO INDICARE; PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS Y CONTRATACIONES DIRECTAS POR CUALQUIER MECANISMO QUE ELLAS SEAN CONVOCADAS Y FORMAR CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, ASOCIACIONES Y JOINT VENTURE O CUALQUIER FORMA DE ASOCIACIÓN PARA COLABORACIÓN EMPRESARIAL; CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, SEGURO, TRANSPORTE, CUENTAS DE PARTICIPACIÓN, DE REPRESENTACIÓN, CONTRATOS CON ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS; REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES; GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR Y PAGAR ESTE TIPO DE DOCUMENTOS; REALIZAR INVESTIGACIONES DÉ ANÁLISIS DE MERCADO, SONDEOS EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. PRESTAR ASESORÍAS EN GENERAL; ASÍ COMO AQUELLAS RELACIONADAS CON SU OBJETO PRINCIPAL EN MATERIA CONTABLE Y ADMINISTRATIVA, EN LA PROGRAMACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN POR COMPUTADOR; CONTROLES DE CALIDAD Y AUDITORIA EN GENERAL, ADICIONALMENTE, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR ASESORÍAS Y CONSULTORIOS EN EL CAMPO DE LA GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO, TALES COMO LA SELECCIÓN, DESARROLLO, EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y REMUNERACIÓN AL PERSONAL DE LAS EMPRESAS ASESORADAS Y TODO ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8621 (ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERNACIÓN)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $100,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100,000.00

VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR : $50,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 50,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR : $15,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 15,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTANTE LEGAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN TENDRÁ UNA SUPLENCIA, DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 007 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITA EL 2 DE MARZO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02308019 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
MALAGON GUTIERREZ SANDRA EUFRANYA	C.C. 000000023782347
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
GOMEZ MONCADA ALVARO ALEXANDER	C.C. 000000079708272

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL- LA SOCIEDAD SERÁ ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 25 DE MARZO DE

2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $466,842,019

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 8621

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

COMITÉ DE CONTRATACIÓN N° 43 DE 2021

Angelica Maria Jaimes Poblador <angelica.jaimes@umv.gov.co>

Mar 10/08/2021 8:31 AM

Para: Alvaro Sandoval Reyes <alvaro.sandoval@umv.gov.co>; Giacomo Santiago Marcenaro Jimenez <giacomo.marcenaro@umv.gov.co>; Libardo Alfonso Celis Yaruro <libardo.celis@umv.gov.co>; Martha Patricia Aguilar Copete <martha.aguilar@umv.gov.co>; Luz Dary Castaneda Hernandez <luz.castaneda@umv.gov.co>; Diana Marcela Del Pilar Reyes Toledo <marcela.reyes@umv.gov.co>; Tifanny Briceth Wilches Morales <tifanny.wilches@umv.gov.co>; Gloria Mendez Ruiz <gloria.mendez@umv.gov.co>; Carlos Abel Bastidas Cubillos <carlos.bastidas@umv.gov.co>; John Alexander Mendieta Junco <john.mendieta@umv.gov.co>; Carlos Enrique Camelo Castillo <carlos.camelo@umv.gov.co>; Johan Jair Varela Cano <johan.varela@umv.gov.co>
CC: Nelson Silva Obando <nelson.silva@umv.gov.co>

Buenos días.

Apreciados integrantes;

En mi calidad de Secretaria Técnica del Comité de Contratación de la UAERMV, y con fundamento en lo señalado por PARÁGRAFO SEGUNDO del ARTÍCULO CUARTO de la resolución N° 300 de 2019, de manera cordial convoco COMITÉ VIRTUAL DE CONTRATACIÓN, con la finalidad de poner a consideración de los integrantes del comité de contratación para su aprobación o cualquier inquietud, comentario y/o interrogante sobre las solicitudes que a continuación se relacionan, así:

1. Inclusión del proceso que se detalla a continuación en el PAA 7858

Modalidad de Contratación: Mínima cuantía

Objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (2) ESTACIONES DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SOFTWARE DE AFOROS DE TRÁNSITO DE LA UAERMV.

Códigos: 43211501 – 43211502

Presupuesto: $38.500.000

Fecha de Publicación: Septiembre

2. Selección abreviada mediante subasta inversa electrónica

Objeto: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE LA UAERMV, DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DE LOS LOTES NRO. 1 Y 2.

Valor: CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($102.831.291)

Grupo No.1: Hasta la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (83.623.347)

Grupo No.2: Hasta la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 19.207.944)

Plazo: UN (1) MES

3. Contrato interadministrativo - Contratación Directa

Objeto: PRESTAR DE SERVICIOS INTEGRALES DE SOLUCIONES DE CONECTIVIDAD PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL.

Valor: CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE ($118.536.117)

Plazo: DIEZ (10) MESES Y SIETE (7) DÍAS

4. PRORROGA N° 1 AL CONTRATO N° 651 DEL 28 DE DICIEMBRE 2020 “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS DE INGRESO, EGRESO, PERIÓDICOS Y ESPECÍFICOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV.

Prórroga Solicitada: Tres (3) meses

DURANTE EL TRASLADO DE ESTOS DOCUMENTOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ Y CONVOCADOS PODRÁN MANIFESTARSE SOBRE LAS DUDAS, INQUIETUDES Y/O OBSERVACIONES QUE SE PRESENTEN SOBRE LOS TEMAS INDICADOS, ASÍ MISMO, PODRÁN REALIZAR NOTAS SOBRE LOS DOCUMENTOS COMPARTIDOS EN EL DRIVE.

NOTA 1: LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LAS SOLICITUDES INCLUIDAS EN ESTE COMITÉ SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN EL ENLACE QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN, SE RECOMIENDA SU VERIFICACIÓN.

https://uaermv-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/angelica_jaimes_umv_gov_co/Eu7pyQtUwM1DohqHLRVwKNoBPVvqEb78-54Ojly_WBPaRg?e=UNejOD

Reunión de Microsoft Teams

Únase a través de su PC o aplicación móvil
Haga clic aquí para unirse a la reunión

Infórmese | Opciones de reunión
